

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00297

Frente al escrito que precede, debe ser remitido desde el canal digital, dado que el proceso no ingresó al despacho el 26 de abril de 2022 como da cuenta el informe secretarial de dicha data (documento 21 del expediente electrónico), se deja sin valor y efecto.

Previo a resolver sobre la renuncia efectuada por el abogado Javier Muñoz Osorio, acredítese el cabal cumplimiento del presupuesto consignado en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., pues no se aportó la respectiva comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 96 fijado hoy 10 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300ef23958331c16a36c4a7f9e433b5b62ddfc7578d2b5a20ec56caa479549da**

Documento generado en 09/06/2022 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>